



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El incidente ocurrido en la vía pública en la madrugada del día lunes 13 de mayo del que participara el conductor de un remis en estado de ebriedad, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de remis es un transporte público, regulado y controlado por el gobierno municipal.

Que resulta inadmisibles que quien conduce un vehículo destinado al transporte de personas conduzca en estado de ebriedad.

Que la situación descrita amerita una sanción al responsable de la licencia, al dueño del vehículo, a quien lo conducía y a la empresa de remises a la que pertenece el licenciataria.

Que el municipio debe hacer pública, una vez comprobado el hecho, la identidad del conductor y la empresa a la cual pertenece.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 43/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, haga público el nombre del
----- conductor de remis que fuera aprehendido por conducir en estado de
ebriedad.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, haga público y aplique una sanción
----- al dueño de la licencia del vehículo involucrado y a la empresa de
remises a la que pertenece el mismo.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO -----